

83

**Agrupación Política Nacional
Parlamento Ciudadano Nacional**

4.83 Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional

El 14 de mayo de 2013 la Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 77 numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización (en adelante Reglamento de la materia), que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.83.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio UF-DA/03632/13 del 22 de abril de 2013, la Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto, mediante escrito sin número del 14 de mayo de 2013, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

"(...)

Sirva este medio para rendir el Informe anual correspondiente al ejercicio 2012.

Esta Agrupación no recibió ingresos por concepto de financiamiento de asociados y simpatizantes en efectivo o especie. Tampoco por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos.

Tampoco por cualquier concepto en efectivo o en especie, no adquirió crédito alguno.

Esta Agrupación no realizó gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales. Ni por cualquier otro concepto. Tampoco tiene pasivos.

Esta agrupación no administró recursos financieros o en especie de ningún tipo por lo que no originó ingresos o gastos de ningún tipo.

Esta agrupación no posee bienes muebles o inmuebles, por lo que no se presenta inventario físico.

Se anexa sólo el formato IA-APN, en forma impresa.

Respecto de las actividades realizadas sólo se llevó a cabo una actividad educativa de capacitación cuyo detalle se anexa. Esta actividad consistió en una conferencia sobre los Valores de la Democracia y fue impartida por su Presidenta, la misma no generó ingreso o gasto alguno. Lo anterior en cumplimiento del artículo 35, numeral 9, inciso d, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales en vigor.

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03632/13 del 22 de abril de 2013, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 20 de mayo de 2013. **(Anexo 1)**.

4.83.2 Ingresos

La agrupación no reportó en el Informe Anual **(Anexo 2)** Ingresos por ningún concepto, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$0.00	

4.83.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2011. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

Verificación documental

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.83.3 Egresos

La agrupación no reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por ninguno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	

Verificación documental

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.83.3.1 Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes

4.83.3.1.0 Servicios Personales

◆ Órganos Directivos

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación no reportó gastos por este concepto; y no se localizó el registro contable de las remuneraciones realizadas al personal que integraban los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. MARTHA FLORES GUTIÉRREZ	PRESIDENTA	
C. ALAN BRINGAS JORGE	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA ISUNZA	SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN	(1)
C. IVAN HERMENEGILDO BRINGAS	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	
C. OSCAR HERMENEGILDO BRINGAS	SECRETARIO DE TAREA EDITORIAL	
COMISIONES NACIONALES PERMANENTES		
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
C. LAOTSE BARRERA ARMENDÁRIZ	PRESIDENTE	
C. FORTINO ORGANISTA VÁZQUEZ	SECRETARIO	
C. NABOR ABARCA MIRANDA	VOCAL	
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES		
C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA ISUNZA	PRESIDENTA	(1)
C. MARÍA DE JESÚS LEYVA BARRERA	SECRETARIA	
C. ALICIA NAVA ABARCA	VOCAL	

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente suscritos por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueron por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2012.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las copias de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En caso de que los pagos hubieran rebasado los 500 días de salario señalados anteriormente y que en 2012 equivalían a \$31,165.00 (500 x \$62.33), que contuvieran la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Adicionalmente, se observó en el cuadro anterior que la integrante de los órganos directivos señalada con (1) en la columna "Referencia" se encuentra registrada con más de un cargo por lo que deben informar sobre los periodos en los que dicha persona ocupó cada uno de los cargos durante el ejercicio 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7266/13 (**Anexo 3**), del 23 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 02 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los contratos de prestación de servicios entre la agrupación y el personal señalado. Es de comentar que no existe tal “personal” ya que las personas enlistadas en su escrito dado el caso realizan actividades de manera honorífica sin cobrar un centavo, lo hacen como trabajo voluntario no lucrativo. De ahí se desprende la no pertinencia de sus posteriores solicitudes en relación al mismo “personal”.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez, que manifiesta que el personal considerado como dirigentes colaboran de manera honorífica, sin cobrar remuneración alguna, por lo que, la observación se considera como subsanada.

4.83.3.1.2 Servicios Generales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.83.3.2 Gastos por Actividades

4.83.3.2.1 Educación y Capacitación Política

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012; señalando que no se realizó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos, asimismo señaló que sólo realizó una actividad de capacitación denominada “Los valores de la democracia”, realizada el 15 de agosto de 2012, en las oficinas de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del cual presentó 1 fotografía y lista de los asistentes con firma autógrafa; sin embargo, no presentó mayor evidencia del evento que permitiera acreditar la realización del mismo, como a continuación se indica:

NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRAS PRESENTADAS
Los Valores de la Democracia	1 fotografía en la cual se aprecia un evento de la agrupación política en el Estado de Chiapas con participantes y expositores; así como, lista de asistencia.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política nacional, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tuviera la certeza de la realización de actividades propias de una agrupación política, fue necesario que acreditara y proporcionara evidencia que amparara la actividad realizada, por lo que se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Evidencia del evento realizado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tales como:
 - La convocatoria al evento,
 - El programa del evento,
 - Video o reporte de prensa del evento,
 - En su caso, el material didáctico utilizado,
 - Publicidad del evento, en caso de existir; o
- Señalara el motivo por el cual no se generaron ingresos y egresos.
- En caso de corresponder a ingresos (aportaciones de Asociados y Simpatizantes):
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” en especie, con la totalidad de los datos que establecía la normatividad, así como las fichas de depósito.
 - El control de folios “CF-RAS-APN” de los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie debidamente suscritos, en forma impresa y en medio magnético.
- En caso de egresos realizados por la agrupación, presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas y/o comprobantes por concepto de pago de energía eléctrica, teléfono, impuesto predial, entre otros, con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - En su caso la copia de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$31,165.00 (500 x \$62.33).
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los registros de ingresos y egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1; 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 27, 65, 66, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 153, 154, 237, numeral 1, inciso c); 243, 244, 265, 272, 273, inciso b), 301, en relación con el 199 y 312 incisos f), h), i), del Reglamento de Fiscalización, en relación con 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V y VII, y segundo 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7266/13 (**Anexo 3**), del 23 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 02 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Esta Agrupación rindió su informe acreditado de una actividad en el rubro de capacitación. Para tal efecto se exhibió fotografía con manta de la agrupación, asistentes a la capacitación, lugar, fecha y hora. Todo ello se constituye en evidencia por sí, de la actividad realizada.

A continuación se da respuesta a las peticiones solicitadas acerca de evidencia suficiente que ampare la realización de la actividad.

Convocatoria al evento.

Respuesta: la convocatoria no es otra cosa que la invitación a la ciudadanía al evento programado (conferencia sobre el tema impartido). La convocatoria fue verbal de casa en casa en la colonia calvarium, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas. Al respecto el reglamento no establece que la convocatoria tenga que ser impresa o por algún medio masivo como radio o prensa. La agrupación no dispone de más recursos que los de caminar, hablar y convencer para cumplir con su responsabilidad.

Programa del evento.

Respuesta. Consistió en lo siguiente: a) recibimiento de los asistentes; b) bienvenida y presentación de los participantes, expositor y asistentes; c) desarrollo del tema por el ponente; d) preguntas y respuestas (no las hubo); e) fin de la presentación, agradecimiento por la asistencia y despedida.

Video o reporte de prensa del evento.

Respuesta. El Reglamento de mérito no obliga presentar en el informe video de la conferencia, por lo que no se anexo tal video que no fue tomado por las mismas razones ya enunciadas. Respecto del reporte de prensa del evento, no existe en el reglamento de mérito la obligatoriedad de que haya nota de prensa de la actividad realizada y por lo tanto no existe el reporte de la nota en cuestión. Es de comentar que esta agrupación si cumple con lo que si (sic) está obligada, pero esto tiene que estar reglamentado bien en el COFIPE, bien en el Reglamento de Fiscalización. Por lo que solicitudes que no tengan como fundamento la normatividad vigente carecen de los criterios de certeza y objetividad y por lo tanto son arbitrarios y sujetos de impugnación ante el tribunal electoral del poder judicial de la federación.

Material didáctico.

Respuesta: se anexa copia fotostática del cuaderno que sirvió de base para impartir dicha conferencia.

Publicidad del evento.

Respuesta. No se distribuyó publicidad impresa ni de otro tipo. La invitación fue verbal y de casa en casa.

Reportes contables de gastos realizados e ingresos obtenidos.

Respuesta: para la invitación no se erogaron gastos, para la impartición no se pagó al ponente. Para la estancia de los asistentes no se erogó gasto alguno. Es decir durante toda la actividad no se erogaron gastos ni se firmaron contratos de ningún tipo, ni se violentó alguna norma reglamentaria. En tal virtud no se anexan pólizas y facturas, ni auxiliares contables y balanzas de comprobación, ni copias de cheques. La aportación (conferencia) no se considera como aportación en especie por lo que no se anexan recibos de aportación. No hubo contratos de comodato adicionales a los ya existentes en el expediente de la agrupación, menos de donación. No procede entrega de documento de valuación. No procede control de oficios. No proceden las pólizas contables del registro de ingresos, en virtud de que el servicio prestado fue de carácter gratuito. No procede la entrega de auxiliares contables y balanzas de comprobación de ingresos obtenidos.”

De la revisión a la documentación y las aclaraciones presentadas por la agrupación, se determinó lo siguiente:

Respecto de la convocatoria, programa y publicidad del evento la agrupación manifestó que fueron realizados de forma personal, realizando invitación al evento verbal y de casa en casa. Adicionalmente manifestó que no se realizó distribución de publicidad impresa, ni de otro tipo, por lo que no se generó ningún tipo de gasto.

En relación con el material didáctico utilizado para llevar a cabo dicho evento, presentó copia simple del cuaderno utilizado denominado “Principios y valores de la democracia” de los autores Luis Salazar y José Woldenberg, como apoyo para la impartición de dicha conferencia.

Respecto de los registros contables la agrupación aclara que para la invitación no se generaron gastos, para el ponente no se realizó pago alguno y no se firmó contrato alguno durante toda la actividad, por tal razón, no se anexan pólizas y facturas, toda vez que el servicio prestado fue de manera gratuita.

Por lo anterior, y toda vez que la agrupación presentó las aclaraciones correspondientes respecto de la actividad realizada y señalar las razones del porque no presenta documentación respecto de ingresos y egreso, así como auxiliares contables y balanzas de comprobación, la observación quedó subsanada.

4.83.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.83.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.83.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.83.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta de "Caja" y "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2012, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2013 un saldo de \$0.00.

Egresos

4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
5. La Agrupación presentó evidencia fotográfica en la que se puede apreciar la realización de una conferencia denominada "Los Valores de la Democracia", correspondiente a Educación y Capacitación Política, la cual, no genero ingreso o erogación alguna.

En consecuencia, dicha actividad se consideró como una actividad propia de la agrupación.

Saldos Finales

6. La Agrupación reportó Activos por un total de \$0.00 y Pasivos por un monto de \$0.00, por lo que hace una diferencia de \$0.00.
7. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del 13 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Gonzalo Bringas Isunza, persona autorizada por la agrupación política nacional Parlamento Ciudadano Nacional, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03632/13, del 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Parlamento Ciudadano Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la Lic. María Guadalupe Pérez Hernández, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número del 13 de mayo de dos mil trece, recibido en la misma fecha, presenta el mencionado Informe Anual "IA-APN", así como sus anexos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; 1 fotografía y lista de asistencia como evidencia de la realización de un evento de capacitación política, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra, la C.P. Ericka Franco Ambrosio, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y

278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 13 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política, quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. --

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL,
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


C. GONZALO BRINGAS ISUNZA

**PERSONA COMISIONADA POR LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS, PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**


C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
 PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL

		I	
		INGRESOS	MONTO (\$)
1.	Saldo inicial		0.00
2.	Financiamiento por los Asociados		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
4.	Autofinanciamiento		0.00
5.	Financiamiento por donaciones, préstamos, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL			0.00

RECIBIDO
 FIRMA *[Firma]* 17:15 hs.
 13 MAY 2013

		II	
		EGRESOS	MONTO (\$)
A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00
	Educación y Capacitación política	0.00	
	Investigación Socioeconómica y política	0.00	
	Tareas Editoriales	0.00	
	Otras actividades	0.00	
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL			0.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	0.00		
EGRESOS		0.00	
SALDO			0.00

RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 ALAN BRINGAS JORGE *[Firma]* 13 DE MAYO DE 2013



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7266/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Parlamento Ciudadano Nacional.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

ACUSE

C. MARTHA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Gastos en Actividades

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012; señalando que no se realizó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos, asimismo señaló que sólo realizó una actividad de capacitación denominada "Los valores de la democracia", realizada el 15 de agosto de 2012, en las oficinas de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del cual presenta 1 fotografía y lista de los asistentes con firma autógrafa; sin embargo, no presenta mayor evidencia del evento que permita acreditar la realización del mismo, como a continuación se indica:

NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRAS PRESENTADAS
Los Valores de la Democracia	1 fotografía en la cual se aprecia un evento de la agrupación política en el Estado de Chiapas con participantes y expositores; así como, lista de asistencia.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política nacional, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Recipi original. Gonzalo Brungos Isunzo. 29 / agosto / 2013

LFFyC/AMFF/OGGA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7266/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Parlamento Ciudadano
Nacional.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de la realización de actividades propias de una agrupación política, es necesario que acredite y proporcione evidencia que ampare la actividad realizada, por lo que se le solicita que presente lo siguiente:

- Evidencia del evento realizado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tales como:
 - La convocatoria al evento,
 - El programa del evento,
 - Video o reporte de prensa del evento,
 - En su caso, el material didáctico utilizado,
 - Publicidad del evento, en caso de existir; o
- Señale el motivo por el cual no se generaron ingresos y egresos.
- En caso de corresponder a ingresos (aportaciones de Asociados y Simpatizantes):
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" en especie, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como las fichas de depósito.
 - El control de folios "CF-RAS-APN" de los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie debidamente suscritos, en forma impresa y en medio magnético.
- En caso de egresos realizados por su agrupación, presente lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas y/o comprobantes por concepto de pago de energía eléctrica, teléfono, impuesto predial, entre otros, con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - En su caso la copia de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$31,165.00 (500 x \$62.33).
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los registros de ingresos y egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1; 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 27, 65, 66, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 153, 154, 237, numeral 1, inciso c); 243, 244, 265, 272, 273, inciso b), 301, en relación con el 199 y 312 incisos f), h), i), del Reglamento de Fiscalización, en relación con 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V y VII, y segundo 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación. 


AFFyC/AMFF/OGGAMQPH

Página 2 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7266/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Parlamento Ciudadano Nacional.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la agrupación no reporta gastos por este concepto; y no se localizó el registro contable de las remuneraciones realizadas al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. MARTHA FLORES GUTIÉRREZ	PRESIDENTA	
C. ALAN BRINGAS JORGE	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA ISUNZA	SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN	(1)
C. IVAN HERMENEGILDO BRINGAS	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	
C. OSCAR HERMENEGILDO BRINGAS	SECRETARIO DE TAREA EDITORIAL	
COMISIONES NACIONALES PERMANENTES		
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
C. LAOTSE BARRERA ARMENDÁRIZ	PRESIDENTE	
C. FORTINO ORGANISTA VÁZQUEZ	SECRETARIO	
C. NABOR ABARCA MIRANDA	VOCAL	
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES		
C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA ISUNZA	PRESIDENTA	(1)
C. MARÍA DE JESÚS LEYVA BARRERA	SECRETARIA	
C. ALICIA NAVA ABARCA	VOCAL	

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente suscritos por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueron por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2012.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

FFyC/AMFF/OGGA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7266/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Parlamento Ciudadano Nacional.

- Las copias de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En caso de que los pagos hubieran rebasado los 500 días de salario señalados anteriormente y que en 2012 equivalían a \$31,165.00 (500 x \$62.33), que contuvieran la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Adicionalmente, se observó en el cuadro anterior que la integrante de los órganos directivos señalada con (1) en la columna "Referencia" se encuentra registrada con más de un cargo por lo que deben informar sobre los periodos en los que dicha persona ocupó cada uno de los cargos durante el ejercicio 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de la agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2012.

FFyC/AMFF/OGGA/MGPH

Página 4 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7266/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Parlamento Ciudadano
Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-
Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-
Para su conocimiento.- Presente.

LFFyC/AMFF/OGGA/MGRH

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

México, D.F. a 02 de septiembre de 2013

u Poder c/Acta
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.



En relación a su oficio Num. UF-DA/7266/13 de fecha 23 de agosto del presente año y recibido en domicilio de la agrupación el día 26 de agosto de 2013.

Sirva este medio para solventar errores y omisiones contenidos en el mismo.

Esta Agrupación rindió su informe acreditando una actividad en el rubro de capacitación. Para tal efecto se exhibió fotografía con manta de la agrupación, asistentes a la capacitación, lugar, fecha y hora. Todo ello se constituye en evidencia por si, de la actividad realizada.

A continuación se da respuesta a las peticiones solicitadas acerca de evidencia suficiente que ampare la realización de la actividad.

o Convocatoria al evento.

Respuesta: la convocatoria no es otra cosa que la invitación a la ciudadanía al evento programado (conferencia sobre el tema impartido). La convocatoria fue verbal de casa en casa en la colonia calvarium, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas. Al respecto el reglamento no establece que la convocatoria tenga que ser impresa o por algún medio masivo como radio o prensa. La agrupación no dispone de más recursos que los de caminar, hablar y convencer para cumplir con su responsabilidad.

o Programa del evento.

Respuesta. Consistió en lo siguiente: a) recibimiento de los asistentes; b) bienvenida y presentación de los participantes, expositor y asistentes; c) desarrollo del tema por el ponente; d) preguntas y respuestas (no las hubo); e) fin de la presentación, agradecimiento por la asistencia y despedida.

o Video o reporte de prensa del evento.

Respuesta. El Reglamento de mérito no obliga presentar en el informe video de la conferencia, por lo que no se anexo tal video que no fue tomado por las mismas razones ya enunciadas. Respecto del reporte de prensa del evento, no existe en el reglamento de mérito la obligatoriedad de que haya nota de prensa de la actividad realizada y por lo tanto no existe el reporte de la nota en cuestión. Es de comentar que esta agrupación si cumple con lo que si está obligada, pero esto tiene que estar reglamentado bien en el COFIPE, bien en el Reglamento de Fiscalización. Por lo que solicitudes que no tengan como fundamento la normatividad vigente carecen de los criterios de certeza y objetividad y por lo tanto son arbitrarios y sujetos de impugnación ante el tribunal electoral del poder judicial de la federación.

o Material didáctico.

Respuesta: se anexa copia fotostática del cuaderno que sirvió de base para impartir dicha conferencia.

- Publicidad del evento.

Respuesta: no se distribuyó publicidad impresa ni de otro tipo. La invitación fue verbal y de casa en casa.

- Reportes contables de gastos realizados e ingresos obtenidos.

Respuesta: para la invitación no se erogaron gastos, para la impartición no se pagó al ponente. Para la estancia de los asistentes no se erogó gasto alguno. Es decir durante toda la actividad no se erogaron gastos ni se firmaron contratos de ningún tipo, ni se violó alguna norma reglamentaria. En tal virtud no se anexan pólizas y facturas, ni auxiliares contables y balanzas de comprobación, ni copias de cheques. La aportación (conferencia) no se considera como aportación en especie por lo que no se anexan recibos de aportación. No hubo contratos de comodato adicionales a los ya existentes en el expediente de la agrupación, menos de donación. No procede entrega de documento de valuación. No procede control de folios. No proceden las pólizas contables del registro de ingresos, en virtud de que el servicio prestado fue de carácter gratuito. No procede la entrega de auxiliares contables y balanzas de comprobación de ingresos obtenidos.

No procede la nueva entrega del formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los ingresos.

Respecto de los contratos de prestación de servicios entre la agrupación y el personal señalado. Es de comentar que no existe tal "personal" ya que las personas enlistadas en su escrito dado el caso realizan actividades de manera honorífica sin cobrar un centavo, lo hacen como trabajo voluntario no lucrativo. De ahí se desprende la no pertinencia de sus posteriores solicitudes en relación al mismo "personal".

Adicionalmente, esta agrupación no ha aperturado cuentas bancarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C. ALAN BRINGAS JORGE
RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL, APN.**